

Tres. Las operaciones de crédito a que se refiere el presente artículo sólo podrán concertarse cuando las deudas hayan sido reconocidas por la Corporación y no exista crédito o posibilidad de habitarlo para su pago.

Artículo dieciséis.—Uno. El importe de la operación de crédito a que se refiere el artículo anterior deberá figurar en el presupuesto ordinario de mil novecientos ochenta y uno.

Dos. La inclusión de los indicados gastos e ingresos en el Presupuesto Ordinario podrá realizarse en el momento de su formación, en cuyo caso se relacionarán debidamente en la Memoria del mismo, o por medio de expediente de habilitación de crédito, siempre que se encuentre definitivamente formalizado el correspondiente contrato de crédito.

Artículo diecisiete.—Las condiciones financieras de tipo de interés, plazo y garantías de los préstamos serán las que libremente se estipulen entre la Entidad financiera privada y cada Corporación Local.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los presupuestos Especiales vigentes hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y correspondientes tanto a Organos de gestión de servicios locales sin personalidad jurídica como a la actividad urbanística local seguirán ejecutándose, sin ser liquidados, hasta su total extinción, que deberá tener lugar antes del treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—Con efectos de uno de enero de mil novecientos ochenta, y al amparo de lo establecido por la Ley cuarenta y dos/mil novecientos ochenta, de uno de octubre, y por la Ley cuarenta/mil novecientos ochenta y uno, de veintiocho de octubre, en su disposición final primera, apartado dos; el Estado asume el cincuenta por ciento de la carga financiera —amortización e intereses— de todos los créditos otorgados por el Banco de Crédito Local de España a las Corporaciones Locales, para la financiación de los presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas correspondientes a los ejercicios económicos mil novecientos setenta y cinco a mil novecientos setenta y nueve, ambos inclusive.

En los Presupuestos Generales del Estado se consignarán los créditos precisos para hacer frente a esta obligación conforme a los cuadros de amortización actualmente vigentes.

Segunda.—Una vez extinguidos los Presupuestos Especiales, quedará sin efecto lo dispuesto en el artículo ochenta y uno y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, en lo que respecta a la obligación de dotar, contabilizar y disponer del Fondo de Reserva de los organos especiales de gestión sin personalidad jurídica propia.

Los saldos que a la publicación de este Real Decreto presenten los Fondos de Reserva a que se refiere el párrafo anterior se contabilizarán, en todo caso, en la agrupación de «valores independientes y auxiliares del presupuesto», quedando afectos a los fines para los que se constituyeron.

Tercera.—Los presupuestos y programas de los servicios públicos locales gestados con Organos dotado de personalidad jurídica distinta de la Corporación se elaborarán de acuerdo con sus normas específicas, uniéndose como anexos a los de la Corporación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Los Entes Preautonómicos ejercerán las facultades que la disposición final quinta de la Ley cuarenta/mil novecientos ochenta y uno, de veintiocho de octubre, atribuye a las Comunidades Autónomas, siempre que se trate de materias que les hayan sido efectivamente transferidas por la Administración del Estado.

Segunda.—Queda derogado el Real Decreto mil doscientos sesenta y dos/mil novecientos ochenta y uno, de cinco de junio, por el que se desarrollan y aplican algunas de las medidas adoptadas por el Real Decreto-ley tres/mil novecientos ochenta y uno, de dieciséis de enero, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Tercera.—Se faculta a los Ministerios de Hacienda, de Economía y Comercio, y de Administración Territorial para que, conjunta o separadamente, en el ámbito de sus respectivas competencias, puedan proceder al desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

26111

REAL DECRETO 2514/1982, de 12 de agosto, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón en materia de cultura.

El Real Decreto-ley ocho/mil novecientos setenta y ocho, de diecisiete de marzo, por el que se estableció el régimen preautonómico para Aragón, desarrollado por el Real Decreto cuatrocientos setenta y cinco/mil novecientos setenta y ocho, de diecisiete de marzo, previeron la transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a sus correspondientes organos de gobierno.

En este sentido, por Real Decreto tres mil quinientos veintinueve/mil novecientos ochenta y uno, de veintinueve de diciembre, se transfirió a la Diputación General de Aragón determinadas competencias en materia de Centro Nacional de Lectura, Depósito Legal de libros e ISBN, Tesoro Bibliográfico y Registro General de la Propiedad Intelectual y, asimismo, se traspasaron los correspondientes servicios y medios personales, materiales y presupuestarios.

Por otra parte, el Real Decreto dos mil novecientos setenta/mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, regula el traspaso de servicios de la Administración del Estado a los Entes Preautonómicos, y los Reales Decretos dos mil novecientos sesenta y ocho/mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, y dos mil trescientos cincuenta y uno/mil novecientos ochenta y uno, de dieciocho de septiembre, modificaron el funcionamiento y composición de las Comisiones Mixtas de Transferencias a los Entes Preautonómicos.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto dos mil novecientos sesenta y ocho/mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, la Comisión Mixta de Transferencias de Cultura creada por Orden ministerial de veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno, tras considerar la conveniencia de homogeneizar los procesos de transferencia a los Entes Preautonómicos en materia de cultura, así como la necesidad de completar las transferencias hasta ahora afectuadas, adoptó en su reunión del día veintidós de julio de mil novecientos ochenta y dos el oportuno acuerdo que el Gobierno aprueba en virtud del presente Real Decreto.

En su virtud, haciendo uso de la autorización contenida en el artículo octavo, apartados b) y c) del Real Decreto-ley ocho/mil novecientos setenta y ocho, de diecisiete de marzo, y en el artículo tercero, apartados dos y artículo cuarto, apartado dos del Real Decreto cuatrocientos setenta y cinco/mil novecientos setenta y ocho, de diecisiete de marzo, previa aceptación de la Diputación General de Aragón a propuesta de los Ministros de Cultura y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de agosto de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueban las propuestas de transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón en materia de deportes, juventud y promoción sociocultural, elaboradas por la correspondiente Comisión Mixta de Transferencias, así como las de traspaso de los medios personales, presupuestarios y patrimoniales precisos para el ejercicio de aquélla.

Artículo segundo.—Uno. En consecuencia, quedan transferidas a la Diputación General de Aragón las competencias a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a los mismos los Servicios e Instituciones y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones números uno y tres adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada en los términos y condiciones que allí se especifican.

Dos. En el anexo II del presente Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Artículo tercero.—Estos traspasos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Uno. Cuando para el ejercicio de alguna de las competencias transferidas a la Diputación General de Aragón por el presente Real Decreto sea preceptivo en el dictamen del Consejo de Estado, la petición del mismo será acordada por la Diputación General de Aragón solicitándola a través del Ministerio específicamente competente en la materia de que se trate, quien requerirá al Consejo de Estado para su emisión.

Igual procedimiento se seguirá cuando la Diputación General de Aragón acuerde oír voluntariamente al Consejo de Estado en algún expediente.

Dos. Salvo en los casos previstos en el presente Real Decreto, los demás informes que la legislación vigente exija de otros organos, distintos del Consejo de Estado, se mantendrán con el propio carácter que tengan establecido, pero su emisión corresponderá a los organos equivalentes que existan o se creen dentro de la Diputación General de Aragón.

Segunda.—Uno. Sin perjuicio de la aplicación de la legislación reguladora de la materia objeto de transferencia por el presente Real Decreto, el régimen jurídico de los actos de la Diputación General de Aragón se acomodará a lo dispuesto en la Ley treinta y dos/mil novecientos ochenta y uno, de diez de julio, en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y en la de Procedimiento Administrativo.

Dos. Contra las resoluciones y actos de la Diputación General de Aragón cabrá el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, salvo que por otra disposición legal se exigiera la interposición de recurso de alzada, que se sustanciará ante la propia Diputación. El régimen jurídico de estos recursos será el establecido en las Leyes de Procedimiento Administrativo y de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercera.—La entrega de la documentación y expedientes en tramitación de los servicios traspasados, así como la resolución de éstos y la tramitación y resolución de los recursos administrativos contra actos de la Administración del Estado se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo segundo del Real Decreto dos mil novecientos setenta/mil novecientos ochenta, de doce de diciembre.

Cuarta.—La Diputación General de Aragón organizará los servicios precisos y distribuirá entre los órganos correspondientes las competencias que se le transfieran por el presente Real Decreto, publicándose los correspondientes acuerdos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Diputación General de Aragón.

Quinta.—Por Orden de la Presidencia del Gobierno, a propuesta del Ministerio de Cultura y de Administración Territorial, en todo caso, se dictarán las disposiciones precisas para el desarrollo y ejecución del presente Real Decreto.

Sexta.—Uno. Los créditos presupuestarios que figuran detallados en relación tres punto dos, como bajas efectivas en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio mil novecientos ochenta y dos, serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Hacienda a los conceptos habilitados en los capítulos IV y VII, de la Sección treinta y dos, destinados a financiar los servicios asumidos por los Entes Preautonómicos y Comunidades Autónomas, una vez que se tramitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Cultura los certificados de retención de créditos, acompañados de un sucinto informe de dicha Oficina para dar cumplimiento a lo dispuesto en el anexo I, primero, apartado a), punto dos, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para mil novecientos ochenta y dos.

Dos. Los créditos no incluidos dentro de la valoración del coste efectivo recogidos en la relación tres punto tres, se librarán directamente, sin necesidad de proceder a modificaciones presupuestarias de ninguna clase, por el Ministerio de Cultura, Consejo Superior de Deportes e Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria a la Diputación General de Aragón cualquiera que sea el destinatario final del pago, de forma que ésta pueda disponer de los fondos con la antelación necesaria para dar efectividad a la prestación correspondiente en el mismo plazo en que venía produciéndose.

Séptima.—E presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a doce de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R

El Ministro de la Presidencia,
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

ANEXO I

Don Gonzalo Puebla de Diego, Secretario de la Comisión Mixta de Cultura,

CERTIFICA:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 22 de julio, se adoptó acuerdo sobre transferencia al Ente Preautonómico de Aragón de las competencias, funciones y servicios en materia de cultura, en los términos que se reproducen a continuación:

A) Disposiciones legales de referencia.—La Constitución en el artículo 148, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio (apartado 1, número 19), y de asistencia social (apartado 1, número 20), y en el artículo 149 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre relaciones internacionales (apartado 1, número 3). Igualmente, la Constitución, en el artículo 149.2, señala que, sin perjuicio de las competencias que podrán asumir las Comunidades Autónomas, el Estado considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial y facilitará la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas, de acuerdo con ellas.

El Real Decreto 442/1981, de 6 de marzo, y demás disposiciones complementarias atribuyen al Ministerio de Cultura de-

terminadas competencias sobre la acción administrativa en orden a la protección de la familia y la promoción familiar, el estudio de los problemas juveniles y el fomento de los conocimientos de la juventud y participación de la misma en la vida social, y el fomento, planificación y desarrollo de la cultura física y de las actividades deportivas.

El Real Decreto 575/1981, de 6 de marzo, atribuye al Organismo autónomo Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria funciones en materia de gestión y explotación de los Centros, Servicios y Establecimientos del Estado al servicio de los jóvenes y del desarrollo comunitario, así como la realización de actividades para aquellos sectores de población sobre los que administrativamente ejerce su competencia el Ministerio de Cultura.

La Ley 13/1980, de 31 de marzo, General de la Cultura Física y del Deporte, dispone que el Consejo Superior de Deportes, Organismo autónomo dependiente del Ministerio de Cultura, ejercerá las funciones del Estado para el fomento y coordinación de la actividad físico-deportiva, asegurando una coordinación permanente y efectiva de las Administraciones Públicas en la promoción y difusión de la cultura física y del deporte.

En consecuencia con lo expuesto, parece necesario y resulta estrictamente legal llegar a un acuerdo sobre transferencia de competencias, en las materias indicadas a la Diputación General de Aragón, para cumplir así los objetivos de su creación.

B) Competencias y funciones que asume el Ente Preautonómico de Aragón e identificación de los servicios que se transfieren.

1.º Se transfiere a la Diputación General de Aragón, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» las siguientes competencias:

— En materia de asistencia social y promoción sociocultural con especial referencia al ámbito de juventud y desarrollo comunitario.

a) El estudio de los problemas juveniles sin perjuicio de la coordinación que ha de establecerse entre los órganos correspondientes de la Administración del Estado y de la Diputación General de Aragón.

b) El fomento de la cooperación juvenil en el ámbito territorial de Aragón.

c) El apoyo al desarrollo de la actividad asociativa juvenil en el territorio de Aragón, así como el fomento de la participación de la juventud en la vida social del mismo ámbito.

d) La dirección y gestión y, en su caso, titularidad de las Casas de Juventud, Clubs Juveniles, Centros Sociales Guarderías e Instalaciones Recreativo-deportivas, que hasta ahora correspondían al Instituto de la Juventud en el ámbito de Aragón.

e) La dirección y gestión y, en su caso, la titularidad de las instalaciones comprendidas en la Red Nacional de Albergues Juveniles, Residencias Juveniles, Campamentos y Campos de Trabajo cuya gestión está igualmente encomendada al Instituto de la Juventud. Teniendo en cuenta las necesidades de las relaciones internacionales y lo dispuesto en el artículo 149.2 de la Constitución, la Diputación General de Aragón, mediante convenio con la Administración del Estado, garantizará a ésta la suficiente reserva de plazas en tiempo y condiciones adecuadas.

f) La promoción de actividades culturales para el desarrollo comunitario y familiar.

g) La ayuda y fomento de actividades en el ámbito de la tercera edad en su promoción sociocultural, sin perjuicio de la titularidad y gestión estatales de los Centros Pilotos Nacionales de Tercera Edad.

h) La promoción y organización de actividades de animación sociocultural en el ámbito artístico, artesanal, turístico y de aire libre, dirigidas a los sectores de la juventud, infancia, tercera edad y sectores marginados.

— En materia de deportes

a) De carácter general.—La coordinación de las Administraciones Locales (Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y Entidades Locales Menores), en la promoción y difusión de la cultura física y del deporte.

b) Asociaciones deportivas.—La tutela y promoción de las Asociaciones deportivas cuyo ámbito de actuación no exceda del propio del Ente Preautonómico sin perjuicio de la independencia de las Federaciones españolas y demás Asociaciones cuyo ámbito exceda del propio del Ente Preautonómico, éste velará por el estricto cumplimiento en su territorio de los fines deportivos para los que aquéllas han sido creadas. A dicho efecto, la Diputación General de Aragón, conocerá previamente e informará las peticiones que las Federaciones Españolas y las citadas Asociaciones presenten al Consejo Superior de Deportes para la obtención de subvenciones del mismo, destinadas a inversiones en equipamiento e instalaciones deportivas en el territorio de Aragón.

c) Instalaciones deportivas.—La elaboración y ejecución de los planes de carácter territorial de construcción de instalaciones deportivas públicas, así como las competencias que sobre obras de construcción, ampliación y modernización de instala-

ciones deportivas atribuye al Consejo Superior de Deportes el Real Decreto 2240/1981, de 24 de julio.

d) Educación Física y Actividad Deportiva Escolar.

1. Organizar las competencias escolares de carácter territorial, local o comarcal.
2. Promover la creación de Agrupaciones para el desarrollo de deporte escolar.
3. Gestionar la concesión de ayudas para crear y mantener equipos y para actividades deportivas en Centros docentes.

e) Deportes del Tiempo Libre y Deportes para todos.

1. La promoción del deporte social y popular.
2. La autorización y, en su caso, organización de manifestaciones deportivas populares.
3. La formación de animadores deportivos.
4. La prestación de ayuda para el mantenimiento de centros deportivos, para la práctica del deporte en general.
5. La promoción y creación de Agrupaciones Deportivas para el desarrollo del deporte para todos y el deporte del tiempo libre.

f) Centros de Iniciación Técnico-Deportiva.

1. La dirección y gestión los CIRD y, en su caso, la designación de las Entidades responsables.
 2. La selección de instalaciones deportivas para funcionamiento de los CIRD.
 3. El nombramiento de los Directores de los CIRD.
 4. La firma de convenios con Entidades gestoras, siempre que su ámbito de actuación no exceda del propio del Ente Preautonómico.
- Si excediera de tal ámbito, corresponde al Consejo Superior de Deportes la homologación del convenio para su validez.
5. La asistencia técnica en la elaboración de presupuestos.
 6. El nombramiento de personal sanitario, administrativo y técnico deportivo para dichos Centros.
 7. El control y coordinación de convocatorias para ingreso de los alumnos en los Centros.

g) Gestión de instalaciones deportivas.—La gestión de instalaciones propias incluidas las que se transfieren en el presente acuerdo por el Consejo Superior de Deportes. Dicha gestión comprende la vigilancia y el control de las instalaciones, la programación y organización de actividades, la elaboración de presupuestos y el control de ingresos y gastos.

h) Institutos Nacionales de Educación Física.—La gestión de los Institutos Nacionales de Educación Física, cuya creación se acordará por el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previos preceptivos informes de la Dirección General de Aragón y del Consejo Superior de Deportes.

Genéricas.—En el ejercicio de las competencias específicas, anteriormente enumeradas, la creación de la infraestructura apropiada.

2.º Para la efectiva ejecución de las competencias y funciones se transfieren a la Diputación General de Aragón, dentro de su ámbito territorial, los siguientes servicios e Instituciones, en cuanto ejercen las funciones que asimismo se detallan:

1. Las Casas de Juventud, Clubs Juveniles, Centros Sociales, Guarderías, Instalaciones Recreativo-deportivas, Talleres de Artesanía, Campamentos, Campos de Trabajo, Albergues y Residencias juveniles que hasta ahora correspondían al Instituto de la Juventud en el ámbito de Aragón.
2. Las Oficinas de Información juveniles ubicadas en Zaragoza y Teruel.
3. El Aula de Tercera Edad de Zaragoza.
4. El Centro de Medicina Deportiva de Zaragoza, al que corresponden las funciones de dirección, tutela, vigilancia, seguimiento y mejora de la condición física de los deportistas.
5. El Centro de Iniciación Técnico-deportiva de Zaragoza, al que corresponden las funciones de iniciación para la formación de la futura élite deportiva.

C) Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.—En consecuencia con la relación de competencias transferidas permanecerán en el Ministerio de Cultura y seguirán siendo de su competencia para ser ejercidas por el mismo las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas:

Específicas:

- 1.a) Centro Nacional de Documentación en materia de juventud, mujer y familia.
- b) Las prestaciones de servicio público gestionadas directamente por el Organismo autónomo Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, y que tengan carácter nacional o internacional.
- c) La Red Nacional de Información de la Mujer.

2.a) Asociaciones deportivas.

- a.1) La tutela y promoción de las Federaciones españolas y de las demás Asociaciones deportivas cuyo ámbito de actuación exceda el propio del Ente Preautonómico.
- a.2) Informar favorablemente y preceptivamente la creación de nuevas Federaciones españolas y aprobar definitivamente su constitución.
- a.3) Tramitar los expedientes de declaración de utilidad pública y de interés cultural, relativos a las Federaciones Españolas y demás Asociaciones deportivas.
- a.4) Aprobar las normas sobre especialidades, homologaciones y titulaciones deportivas en colaboración con las Federaciones españolas.
- a.5) Conocer los planes y programas deportivos de las Federaciones españolas, concediendo y fiscalizando las subvenciones económicas para las actividades deportivas de dichas Federaciones, y comprobar el desenvolvimiento de sus actividades.
- a.6) Decidir, en última instancia, a través del Comité Superior de Disciplina Deportiva, sobre las resoluciones que, en materia disciplinaria, adopten las Federaciones españolas.
- a.7) Materializar e instrumentar técnicamente a través del Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte, la colaboración con las Federaciones españolas en el control de las prácticas ilegales en el rendimiento de los deportistas.

b) Instalaciones deportivas.

- b.1) Construir y gestionar instalaciones propias, en orden al ejercicio de las competencias que corresponden al Consejo Superior de Deportes en materia de alta competición. En todo caso, se solicitará previo informe de la Diputación General de Aragón.
- b.2) Conceder subvenciones para equipamiento de instalaciones deportivas a las Federaciones españolas.

c) Deporte de alta competición.—La dirección, tutela, vigilancia, seguimiento y mejora de la condición física de los deportistas de alta competición y promover la aprobación del Estatuto del Deporte de Alta Competición.

d) Actividad deportiva, escolar, deporte del tiempo libre y deporte para todos.—La programación, dirección técnica y ejecución de los juegos y competiciones de carácter nacional o internacional correspondientes.

e) Comité Olímpico Español.—Actuar como órgano de comunicación entre el COE y cualesquiera Administraciones públicas, y apoyar sus actividades en el orden técnico y económico.

f) Investigación.—Actuar las competencias del Instituto de Ciencias de la Educación Física y el Deporte mediante su gestión directa en colaboración con las Universidades españolas.

g) Coordinación.

g.1) Coordinar con la Diputación General de Aragón y con el resto de las Administraciones públicas la promoción y difusión de la Cultura Física y del Deporte, y la programación global y construcción de instalaciones deportivas con criterios de descentralización.

g.2) Homologar las representaciones deportivas españolas en Organismos gubernamentales y Asociaciones internacionales de carácter deportivo, y constituir el único canal, actuando, en su caso, como mandatario de la Diputación General de Aragón en materia de relaciones deportivas internacionales.

g.3) Autorizar y, en su caso, organizar actividades deportivas nacionales e internacionales, tanto dentro como fuera de España, con participación, en el caso de las internacionales, de los Ministerios de Asuntos Exteriores e Interior.

Genéricas.—En todas las materias, objeto del presente acuerdo:

- a) La realización de campañas de ámbito nacional.
- b) Las relaciones internacionales y las de ámbito estatal.
- c) La convocatoria de Premios Nacionales.
- d) La realización de concursos para premios, becas y ayudas de ámbito nacional.
- e) El apoyo a Entidades de ámbito nacional.
- f) Ejercer las facultades otorgadas al Estado por el artículo 149.2 de la Constitución.
- g) La gestión de los Organismos autónomos dependientes del Ministerio de Cultura.
- h) La definición de las líneas generales de la política del Departamento.
- i) La creación de la infraestructura apropiada.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y el Ente Preautonómico de Aragón y forma de cooperación.—Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Cultura y la Diputación General de Aragón, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalan, las siguientes funciones y competencias:

- a) El intercambio de información en todas las actividades que se contemplan en el presente acuerdo, así como asistencia técnica, asesoramiento y cooperación con carácter permanente.

b) La comunicación cultural, según lo previsto en el artículo 149.2 de la Constitución, mediante acuerdos entre la Diputación General de Aragón y el Ministerio de Cultura.

c) Las inversiones en infraestructura cultural.

d) Asociaciones deportivas.—La aprobación de sus Estatutos y Reglamentos corresponde al Consejo Superior de Deportes. La Diputación General de Aragón promoverá y tramitará el expediente de aprobación de las que tengan su sede en Aragón. Una vez producida la aprobación, se comunicará el acuerdo, simultáneamente, a los respectivos Registros de Asociaciones del Consejo Superior de Deportes y de la Diputación General de Aragón, para su inscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, la Diputación General de Aragón podrá aprobar los Estatutos y Reglamentos de las Asociaciones deportivas cuyo ámbito de actuación no exceda del propio del Ente Preautonómico. Entre los Registros del Consejo Superior de Deportes y del de la Diputación General de Aragón se establecerá comunicación continuada sobre las incidencias registrales que pudieran afectar a las Asociaciones deportivas.

e) Centros de Medicina Deportiva.—La competencia concurrente sobre Centros de Medicina Deportiva se instrumentará en un Decreto aparte y conjuntamente por los Ministerios de Cultura y de Sanidad y Consumo.

f) Instalaciones deportivas.—Aun cuando corresponde a la Diputación General de Aragón la titularidad y la gestión de las instalaciones propias, las pondrá a disposición del Consejo Superior de Deportes, previa petición del mismo, para el cumplimiento de los programas estatales de alta competición.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.—Se traspasan al Ente Preautonómico, los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en la relación adjunta número 1, en los términos y con sujeción a las formalidades previstas en la Ley 32/1981, de 10 de julio, y artículo 10 del Real Decreto 2970/1980, de 12 de diciembre.

F) Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan.—El personal adscrito a los Servicios e Instituciones traspasados y que se referencia en la relación adjunta número 2, seguirá con esta adscripción pasando a depender del Ente Preautonómico, en los términos legalmente previstos por las normas en cada caso aplicables.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Cultura y demás órganos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo se remitirá a los órganos competentes del Ente Preautonómico, una copia de todos los expedientes de este personal transferido.

G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.—No se traspasan puestos de trabajo vacantes.

H) Valoración provisional de las cargas financieras de los servicios traspasados:

1. El coste efectivo que, según el presupuesto de gastos para 1981 corresponde a los servicios traspasados por el presente Real Decreto al Ente Preautonómico de Aragón, se eleva con carácter provisional a 302.752.000 pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1. La valoración definitiva deberá haberse finalizado y aceptado antes del próximo día 1 de noviembre.

2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1982, comprenderán las siguientes dotaciones:

— Asignaciones presupuestarias para cobertura de los gastos de funcionamiento de los servicios transferidos (su detalle aparece en la relación 3.2) (1), 14.245.000 pesetas.

(1) En 1982 el Ministerio de Cultura seguirá pagando los alquileres y teléfonos de los inmuebles transferidos, que venía abonando con cargo al presupuesto de la Sección 24.

— Subvenciones e inversiones (su detalle se refleja en la relación 3.3) (2), 7.198.000 pesetas.

Total, 21.443.000 pesetas.

I. Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes y será objeto de la oportuna acta de entrega y recepción autorizada por las autoridades competentes en cada caso. Igualmente se entregarán los expedientes en tramitación correspondientes a los servicios traspasados en los que no haya recaído resolución definitiva antes de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias. No obstante, los recursos administrativos contra resoluciones de la Administración del Estado se tramitarán y se resolverán por los órganos de ésta.

J) Fecha de efectividad de las transferencias.—Las transferencias de competencias y los traspasos de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad de 1 de julio de 1982.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a 22 de julio de 1982.—El Secretario de la Comisión Mixta, Gonzalo Puebla de Diego.

ANEXO II

Disposiciones legales afectadas por transferencias en materia de juventud y promoción sociocultural

Real Decreto 575/1981, de 16 de marzo, por el que se determina la estructura y funciones del Organismo Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

Orden de 13 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 149, del 21), por la que se regulan las Aulas de la Tercera Edad del Ministerio de Cultura.

Resolución de 29 de junio de 1981, de la Dirección General de la Juventud y Promoción Sociocultural, por la que se establecen las Redes Nacionales de Centros de Juventud y Promoción Sociocultural, de Albergues y Residencias Juveniles y de Campamentos y Campos de Trabajo («Boletín Oficial del Estado» número 164, de 10 de julio de 1981).

Disposiciones legales afectadas por transferencias en materia de deportes

Real Decreto 2337/1980, de 17 de octubre, sobre estructura orgánica del Consejo Superior de Deportes («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre).

Real Decreto 177/1981, de 16 de enero, sobre Clubs y Federaciones Deportiva («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero).

Real Decreto 790/1981, de 24 de abril, sobre Institutos Nacionales de Educación Física y las enseñanzas que se imparten («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo).

Resolución de 11 de mayo de 1981, del Consejo Superior de Deportes, por la que se regula el régimen de subvenciones destinadas a proyectos de actividades deportivas del tiempo libre («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto).

Orden de 7 de julio de 1981, sobre reconocimiento e inscripción de Clubs y Federaciones en el Registro de Asociaciones Deportivas y sobre adaptación de Estatutos («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Real Decreto 2240/1981, de 24 de julio, por el que se aplica el régimen de Planes Provinciales de Obras y Servicios a los programas de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre).

Orden de 12 de febrero de 1982, sobre Planes Provinciales de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero).

(2) De la dotación anual de 70.059.000 pesetas que corresponde a Aragón del crédito 24/35.753, se transferirá la parte no ejecutada el 1 de octubre de los planes provisionales.

RELACION N.º 4
INVENTARIO DETALLADO DE BIENES Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRANSFIRAN A... ARGENTINA

3. INMUEBLES. BIENES AFECTOS AL MINISTERIO DE CULTURA. — CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES.

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m/2 (Cedido / Compart. Total)	Observaciones
Plaza de Tiro con Arco.	de Tenesí, 36 Zaragoza	Propiedad. Afecto al M ^o de Cultura por Acuerdo del C ^o de Ministros de 30.12.77	13m/2	Pendiente convenio de cooperación con la Federación Española de Tiro con Arco. Gestión por terceros.
Complejo Polideportivo "Saldaña"	Barrio Primo de Rivera Zaragoza.	Adscrito al Instituto de la Juventud por Acuerdo del C ^o de Ministros de 30.12.77. Acuerdo casado por 25 de agosto 11.12.70 a la entidad D.N.D.		Solicitada adscripción del I.N. de la Juventud y adscripción al C ^o de Ministros de 1.979 y posterior el 11.6.80. El 25.6.80 el Ayuntamiento solicita resolución de la cesión. Gestión por terceros.
Templo de Fútbol	de Miralbueno, Zaragoza	Propiedad. Afecto al M ^o de Cultura por Acuerdo del C ^o de Ministros de 30.12.77	12.50m ²	Previsto y no formalizado convenio de cooperación para la gestión con la F.F.E.Fútbol. Gestión por terceros.
Instalación Provincial y Casa al Deporte.	c/ Torremueva, 32 (Zaragoza)	Arrendamiento. Afecto a M ^o de Cultura por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30.12.77		Abonado el importe por el Consejo Superior de Deportes. Gestión Propia.

4. INMUEBLES. ADSCRITOS AL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES. —

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m/2 (Cedido / Compart. Total)	Observaciones
Complejo deportivo "El Rulienho"	Huesca	Propiedad. Adscrito al CSD por Acuerdo del C ^o de Ministros 27.11.81	5.61m ²	Acta de entrega de 20.1.82. Prevista y no formalizada la cesión gratuita. Gestión propia.
Polígono "Las Villas" Ciudad Escobar	Tenesí.	Propiedad. Adscrito al CSD por Acuerdo del C ^o de Ministros 5.2.81	9.33m ²	Acta de entrega de 29.1.81. Prevista y no formalizada la cesión gratuita. Gestión por terceros.
Campo de Fútbol "La Horca de Barbantana"	Borja, Zaragoza.	Adscrito al CSD por Acuerdo del C ^o de Ministros de 30.12.77		En los archivos patrimoniales del CSD no constan enajenaciones. Gestión por terceros.
Instalaciones Deportivas	Polígono Ja Remarada Gran Vía, Zaragoza	Propiedad. Adscrito al CSD por Real Decreto 2765/79 de 16 de noviembre.	14.72m ²	Prevista y no formalizada la cesión gratuita. Gestión por terceros.

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m/2 (Cedido / Compart. Total)	Observaciones
Casa del Deporte	c/ Alfonso I, 16 (Zaragoza)	Arrendamiento. Afecto al M ^o de Cultura por acuerdo del Consejo de Ministros de 30.12.77		Abonado el importe por el Consejo Superior de Deportes. Gestión Propia.
Delegación Provincial y Casa del Deporte	c/ San Jorge, 34 - 4º Izquierda. (Huesca)	Arrendamiento. Afecto al M ^o de Cultura por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30.12.77		Abonado el importe por el Consejo Superior de Deportes. Gestión Propia.

5. INMUEBLES. SIN TOMA DE RAZÓN POR EL PATRIMONIO DEL ESTADO, NI AFECTOS NI ADSCRITOS AL MINISTERIO DE CULTURA NI AL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m/2 (Cedido / Compart. Total)	Observaciones
Instalaciones Deportivas - Víctor Fragozo	Huesca	Cesión gratuita a la extinta Delegación Nacional de la Juventud (D.E.T. y de las JONS)	4.191	Solicitada toma de razón y adscripción al Consejo Superior de Deportes con fecha 30.3.81. Gestión por terceros.

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ASCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A Z.A.R.A.B.O.Z.A.

1. INMUEBLES

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
ALMACEN	ZARAGOZA, c/Alvira Lasarte, nº 12, bajo	Propiedad		216	
TORRE DE LOS AÍOS	ZARAGOZA, Barrio de Montañana,	Propiedad		66.810	
CENTRO SOCIAL	CALATAYUD, Pl. de la Correca s/n.	Propiedad		1.618	
AL-JUBAIA	BORJA, Suroeste Misionero.	Propiedad		7.400	
INST. RECREATIVO-DEPORTIVA	ZARAGOZA, Pl. Remolinos, s/n.	Cesión		9.713	
INST. RECREATIVO-DEPORTIVA	ZARAGOZA, Pl. Domingo Savio, 2	Cesión		9.000	
CAMPAMENTO	YARAZONA, Delmas del Moncayo	Cesión		39.800	
CENTRO SOCIAL COMARCAL	BELOIRTE, Nuevas s/n.	Cesión		6.374	
CENTRO ANIMACION SOCIOCULT.	ZARAGOZA, Cava, 6, Entrio, Drcha.	Alquiler		70	Renta anual: 13.475,-pts.
RESIDENCIA FEMENINA	ZARAGOZA, Gran Vía, 7-1º y 1ºA	Alquiler		230	Renta anual: 215.448,-"
ESCUELA AEROMODELISMO	ZARAGOZA, Gran Vía, 7 Sótero	Alquiler		230	Renta anual: 81.552,-"
CENTRO ANIMACION SOCIOCULT.	ZARAGOZA, Conda Aranda, 3-1º Izda.	Alquiler		210	Renta anual: 17.484,-"

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ASCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A M.P.E.S.A.

1. INMUEBLES

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
ALBERGUE JUVENIL VILLANUA	VILLANUA, C/da la Serca	Cesión		504	
RESIDENCIA JUVENIL ESTUDIANTES	BARRASTRO, Avda. Monsenor E.	Cesión		971	
CENTRO SOCIAL	FRAGA, Pl. Barón, 5 bajo	Cesión		60	
CENTRO SOCIAL	MONZÓN, c/Elas Barribas, 10	Cesión		116	
CAMPAMENTO JUV. VERANO	HECHO, SELVA DE OZA-HECHA nº 11	Cesión		23.000	
ALMACEN INSTITUTO JUVENIL	HUESCA, c/Falipe Cascales, 11	Alquiler		41	Renta anual: 12.895,-pts
ALMACEN INSTITUTO JUVENIL	HUESCA, DANFRAN-ESTACION Plaza de las Escuelas	Alquiler		41	Renta anual: 12.895,-"
ALBERGUE	HUESCA, Juan XXIII, s/nº.	Propiedad		190	
PABELLON POLIDEPORTIVO	HUESCA, Fernando el Católico nº 3.	Propiedad		3.594	
CENTRO SOCIAL		Propiedad		120	

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ASCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A A.A.A.P.O.V.

1. INMUEBLES

JUVENUTO Y PRODUCCION SOCIO-CULTURAL

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Residencia Juvenil	Zaragoza, c/ Franco y López, nº 4	Propiedad		1.135,99	Gran Saca Autógeno Instituto de la Juventud.
Ata Colaboradora de la Tercera Edad.	"	"		292,09	
Oficina Información Juvenil y Atención Prejudicial	Teruel, c/ S. Vicente de Paúl, nº 1	Propiedad		20,5	Un despiece de 3ª planta.

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
CENTRO ANIMACION SOCIOCULT.	ZARAGOZA, Baltasar Bruch, 3 Entresuelo.	Alquiler		94	Renta anual: 9.036,-ptk
CENTRO ANIMACION SOCIOCULT.	ZARAGOZA, Baltasar Bruch, 3 - Bajo Izda.	Alquiler		70	Renta anual: 6.889,-"
CENTRO ANIMACION SOCIOCULT.	ZARAGOZA, Baltasar Bruch, 3 - Bajo Drcha.	Alquiler		94	Renta anual: 9.036,-"
CENTRO ANIMACION SOCIOCULT.	ZARAGOZA-Piza, Partillo, 5	Alquiler		106	Renta anual: 63.654,-"
CENTRO ANIMACION SOCIOCULT.	ZARAGOZA, Alvira Lasarte, 4	Alquiler		640	Renta anual: 1.262.692,
CENTRO ANIMACION SOCIOCULT.	ZARAGOZA, Pl. Pampalona, 17 Pral Drcha.	Alquiler		260	Renta anual: 17.520,-"
CENTRO ANIMACION SOCIOCULT.	ZARAGOZA, Avda. Valencia, 51-53	Alquiler		108	Renta anual: 90.000,-"
ALBERGUE JUVENIL "MONTANA-ETA"	ZARAGOZA, Barrio de Montañana	Propiedad		--	

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A I. E. R. E. L.

1. INMUEBLES

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Residencia Juvenil "Maltasar (Gracia)"	ZARAGOZA.- Franco y L6-pezo, 4	Propiedad		8.713	

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A I. E. S. C. J.

1. INMUEBLES

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Centro Social	MUSCA.- Ricardo del Arca, 6	Propiedad		600	
Albergue Juvenil "Quinta de Mata Alcazar"	MUÑO DE JACA.- C/ Alcazar, 6/2			5.000	

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A I. E. R. E. L.

1. INMUEBLES

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
ALBERGUE "ROSA BRILLOS"	ALBARRACIN.- Edo. Merca, 5	Propiedad		587	
POLIDEPORTIVO "SAN FERNANDO"	TERUEL.- Berastro, s/n	Propiedad		5.203	
CENTRO SOCIAL	CALAMONCA.- Aragón, s/n	Cesión		62	
CENTRO SOCIAL	ANDORRA.- Pza. España, 1	Cesión		164	
CENTRO SOCIAL	MONTALBAN.- San Fausto, 7-2º	Cesión		126	
ALBERGUE "ALBARRACIN"	ALBARRACIN.- Termino de Teruel	Cesión		541	

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A I. E. R. E. L.

1. INMUEBLES

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Centro Social	TERUEL.- Jacó de Salas nº 16	Propiedad		497	
Residencia Juvenil "Escuela Elizate"	TERUEL.- Ciudad Escolar			6.852	
Capamento Juvenil "Escuela Universitaria"	ARZUNZELA DEL TERUEL.- Causo, 4/2	Cesión		7.748	

RELACION DE PERSONAL

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVIDORES (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A Z.A.R.A.O.Z.A.

2.1. RELACION GENERAL DE FUNCIONARIOS

Apellidos y nombres	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Administrativa	Puesto de trabajo que desempeña		Retribuciones Complementarias		TOTAL ANUAL
				Activo	Activo	Básicas	Complementarias	
CASTAÑO DE LA TORRE, José Manuel	Oficial Instructor	21060010	Activo	Activo	872.920	121.104	994.024	994.024
ARROYO DE OROJA, María	Oficial Instructor	21060010	Activo	Activo	948.180	121.104	1.069.284	1.069.284
ARMON ALVAREZ, José María	Administrativo	21060009	Activo	Activo	574.350	89.088	663.438	663.438
REYES MARTÍNEZ, María	Subalterno	21060033	Activo	Subalterno	282.988	275.022	558.010	558.010
LOPEZ VILLAS, Jesús	Subalterno	21060033	Activo	Subalterno	281.562	230.028	511.590	511.590

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVIDORES (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A Z.A.R.A.O.Z.A.

2.1. RELACION GENERAL DE FUNCIONARIOS

Apellidos y nombres	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Administrativa	Puesto de trabajo que desempeña		Retribuciones Complementarias		TOTAL ANUAL
				Activo	Activo	Básicas	Complementarias	
RAMOS RAMOS, Pedro	Oficial Instructor	21060011	Activo	Activo	872.020	275.184	1.147.204	1.147.204
RAMOS RAMOS, Mercedes	Administrativo	21060009	Activo	Administrativo	569.582	286.312	855.894	855.894
MARTINEZ ESPINOSA, Pedro José	Subalterno	21060033	Activo	Subalterno	304.204	201.275	505.479	505.479
URIBE MORGON, José José	Subalterno	21060033	Activo	Subalterno	290.370	255.712	546.082	546.082

RELACION DE PERSONAL

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVIDORES (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A Z.A.R.A.O.Z.A.

2.1. RELACION GENERAL DE FUNCIONARIOS

Apellidos y nombres	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Administrativa	Puesto de trabajo que desempeña		Retribuciones Complementarias		TOTAL ANUAL
				Activo	Activo	Básicas	Complementarias	
SANTIBÁEZ GONZÁLEZ, Francisco J.	Oficial Instructor	21060004	Activo	Jefe de Sección	1.120.528	1.090.476	2.211.004	2.211.004
RAMOS RAMOS, Miguel	Administrativo	21060010	Activo	Jefe de Sección	827.820	233.200	1.061.020	1.061.020
RAMOS RAMOS, María	Administrativo	21060010	Activo	Jefe de Sección	827.820	233.200	1.061.020	1.061.020
ZARZA GONZÁLEZ, María	Subalterno	21060029	Activo	Subalterno	339.254	285.056	624.310	624.310

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVIDORES (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A Z.A.R.A.O.Z.A.

2.1. RELACION GENERAL DE FUNCIONARIOS

Apellidos y nombres	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Administrativa	Puesto de trabajo que desempeña		Retribuciones Complementarias		TOTAL ANUAL
				Activo	Activo	Básicas	Complementarias	
RAMOS RAMOS, Miguel	Oficial Instructor	21060004	Activo	Jefe de Sección	1.029.028	904.596	1.933.624	1.933.624
RAMOS RAMOS, María	Administrativo	21060010	Activo	Jefe de Sección	1.043.060	97.072	1.140.132	1.140.132
RAMOS RAMOS, María	Administrativo	21060007	Activo	Jefe de Sección	994.368	418.008	1.412.376	1.412.376
RAMOS RAMOS, María	Administrativo	21060019	Activo	Jefe de Sección	1.065.000	236.088	1.301.088	1.301.088
RAMOS RAMOS, María	Administrativo	21060007	Activo	Jefe de Sección	994.368	418.008	1.412.376	1.412.376
RAMOS RAMOS, María	Administrativo	21060029	Activo	Jefe de Sección	884.120	236.088	1.120.208	1.120.208
RAMOS RAMOS, María	Administrativo	21060007	Activo	Jefe de Sección	884.120	236.088	1.120.208	1.120.208
RAMOS RAMOS, María	Administrativo	21060004	Activo	Jefe de Sección	892.048	266.556	1.158.604	1.158.604
RAMOS RAMOS, María	Administrativo	21060029	Activo	Jefe de Sección	1.174.052	266.556	1.440.608	1.440.608
RAMOS RAMOS, María	Técnico Administrativo	21060029	Activo	Técnico Administrativo	1.211.160	121.104	1.332.264	1.332.264
RAMOS RAMOS, María	Técnico Administrativo	21060029	Activo	Técnico Administrativo	1.233.304	121.104	1.354.408	1.354.408
RAMOS RAMOS, María	Técnico Administrativo	21060029	Activo	Técnico Administrativo	1.173.070	91.162	1.264.232	1.264.232

Localidad: ZARAGOZA

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones Complementarias		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
ZAVIE, EUGENIO, Carmen	Administrativo	A23P0217	Activo		659.176	164.669	823.845
BEL PIUUB, Alicia	Administrativo	A23P0168	"		679.016	164.080	843.096
ONCIA DEL M., Pilar	Administrativo	A23P0140	"		651.762	130.200	781.962
ONCIA DUDIVA, M. Pilar	Administrativo	A23P0142	"		349.630	311.336	660.966
ONCIA VILA, M. Pilar	Administrativo	A23P0197	"		630.108	164.888	795.000
MUESTE PÉLO, M. Teresa	Administrativo	A23P0111	"		612.430	233.200	845.630
ALCIBERTRE PIRO, Esperanza	Auxiliar	A23P0145	"		379.500	262.136	641.636
ESPINUELO ASPA, Mariela	Auxiliar	A23P0171	"		364.669	201.276	565.945
PINCHADRES TORRES, V. F.	Auxiliar	A23P0079	"		393.132	201.276	594.408
BOCES LOPEZ, María Angeles	Auxiliar	A23P0066	"		379.900	199.100	579.000
TORRES TORRES, Alfonso	Suministro	A27P0008	"		273.462	229.004	502.466

Localidad: HUESCA

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones Complementarias		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
FILIBOX EREA, Desgracia	Oficial Instruc.	A33P0051	Activo	Jefe de Sección	906.500	337.000	1.243.500
DEBRO CACUO, Florentino	Oficial Instruc.	A33P0110	"	Jefe Negociado	913.700	370.424	1.284.124
LEZAIN GARCIA, Julia	Téc. Administr.	A23P0100	"	Jefe Negociado	1.269.220	216.380	1.485.600
OSALLO BENAVIDE, Francisco	Auxiliar	A23P0102	"		379.500	201.276	580.776
MILES LANTUE, J. Comen	Auxiliar	A23P0076	"		379.500	266.368	645.868

Localidad: TERUEL

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones Complementarias		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
SANCHEZ BENITO JIMENEZ, Juan L.	Oficial Instruc.	A33P0080	Activo	Jefe de Sección	916.600	322.600	1.239.200
VILLASO MORALES, José María	Téc. Admin.	A23P0064	"	Jefe Negociado	1.256.920	374.748	1.631.668
VALDERRAMA VALERO, Alfredo	Administrativo	A23P00765	"	Jefe Negociado	846.978	379.027	1.226.005
VALJO MARQUETE, Pilar	Auxiliar	A23P01829	"		334.200	266.556	600.756
DONATE GARCIA, Carlos	Oficial Instruc.	A33P00774	"		1.024.328	535.212	1.559.540
GOMEZ BERNARD, Laura	Auxiliar	A23P00604	"		379.500	266.468	645.968

Localidad: ZARAGOZA
 Centro: INSTALACIONES DEPORTIVAS "SAN FERNANDO"

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL Anual
					Básicas	Complementarias	
VALLE PAVO, Juan Manuel de	Of. Instructores	A3060333	Activo	Director	1.104.272	121.104	1.225.076

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASCRITOS A LOS SERVICIOS
 (8 INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A ... ARAGON, J. ZA(80)94

2.7. RELACION PERMANENTE DE FUNCIONARIOS

Localidad: ZARAGOZA
 Centro: CENTRO DEPORTIVO "SALDUBA"

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL Anual
					Básicas	Complementarias	
BIERNA CERDAN, Ricardo	Of. Instructores	A3060306	Activo	Director	870.620	185.459	1.051.179
MORCHO SANCHEZ, Carlos Andres	" Instructores	A3060124	"	Coordinador	885.420	121.104	989.524
BOZAS AGUIRRE, Ma. Angeles	Auxiliar	A2660166	"	Secretaria	334.204	201.278	535.482

Localidad: CALATAYUD
 Centro: CASA DE JUVENTUD

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL Anual
					Básicas	Complementarias	
BLAS DOMINGUEZ, Luis de	Estado Sindicales	T06605A0465	Activo	Director	662.700	34.242	697.002

Localidad: ZARAGOZA
 Centro: RESIDENCIA JUVENIL "BALANSA BRUCIAN"

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL Anual
					Básicas	Complementarias	
LUCENZO DEL RIO, Angel de	Of. Instructores	A3060314	Activo	Director	1.427.700	52.146	1.479.846
BLAZCO ENTRECALA, Ana M	Administrativa	A2660228	Activo	Administrativo	700.822	79.286	780.118
LEIRA MARCO, Miguel	Subalterno	A2760326	Activo	Subalterno	342.561	221.877	564.438

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A

2.1. ADMINISTRACION MUNICIPAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: HUESCA
Centro: PABELLON POLIDEPORTIVO

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
QUEZ GUERRA, Hipólito	Of. Instrucciones	A30901141	Activo	Coordinador	906.500	205.284	1.151.784

Localidad: HUESCA
Centro: CENTRO SOCIAL URSANO

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
TOPE VALDEZ, Luis de la	Of. Instrucciones	A0960659	Activo	Coordinador	1.096.006	275.104	1.331.590

Localidad: JACA
Centro: CENTRO SOCIAL

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
USIETO LOPEZ, Sabina Saca	AUXILIAR	A26PG1096	Activo	Directora	318.972	162.004	470.976

Localidad: PUEYO DE JACA
Centro: AUSENTE JUVENIL

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
PICAL LOPEZ, Hilario	Subalterno	A2760493	Activo	Subalterno	405.241	97.421	553.062

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A ... AÑO 1981.

2.1. RELACION MENSUAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: TERNEL
Centro: POLIDEPORTIVO "SAN FERNANDO"

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
MOCA ASENSIO, Rafael	Of. Instructores	A30PG0831	Activo	Director	666.558	416.552	1.305.634

Localidad: TERNEL
Centro: CENTRO SOCIAL URBANO

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
FEZ GRAY, Francisco	Grn1. Subalterno	A60PG12493	Activo	Subalterno		235.920	235.920

Localidad: TERNEL
Centro: RESIDENCIA JUVENIL "GRAL. PIZARRO"

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
PANTOLA COCCEJO, Miguel	Of. Instructores	A30PG1097	Activo	Director	599.300	152.408	1.151.708

2.2. RELACION MENSUAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN DE PLAZA

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Puesto de trabajo	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
ARON ZAVALE, Edg	Subalterno	Subalterno	137.382	208.008	345.390
MARIN MORA, Julio	Subalterno	Subalterno	137.382	208.008	345.390
VILLAR GARCIA, Irene	Subalterno	Subalterno	137.382	208.008	345.390

JUVENTUD Y PROMOCIÓN SOCIO-CULTURAL

2.4. RELACIONE NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

A. E. B. O. E. -

2.4. RELACIONE NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
HERNANDEZ ESTEBAN, José	Oficial 2ª (Construcción)	726.510,-		726.510,-
GOMEZ JORDAN, José	Oficial 2ª (Construcción)	726.510,-		726.510,-
MARTIN VALDEZ, María	Prda (Construcción)	705.672,-		705.672,-
SPUAL LUZEA, Guano	Limpieza (Construcción)	382.741,-		382.741,-
SERRANO ALBERTA, Lourdes	Limpieza (Construcción)	382.741,-		382.741,-
LOPEZ PABLO, Isabel	Limpieza (Construcción)	268.700,-		268.700,-
PERDIGO CRISTOBAL, David	A.T.S. (Subestación Sanitario)	315.328,-		315.328,-
LAPRAL DISCRONIANO DE VERANO	A.T.S. (Base de agua de Eritaña)	197.772,-		197.772,-
LAPRAL DISCRONIANO DE VERANO	1 Bujidos (Base de agua de Eritaña)	331.620,-		331.620,-
LAPRAL DISCRONIANO DE VERANO	2 Secretarías (Base de agua de Eritaña)	378.856,-		378.856,-
LAPRAL DISCRONIANO DE VERANO	1 Hna (Base de agua de Eritaña)	145.165,-		145.165,-

Localidad: HUESCA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
FEYZ DE LA PARRIE, Julia	Auxiliar	591.120,-	87.810,-	678.930,-
CALZADA LOPEZ, Isabel	Auxiliar	918.630,-	87.810,-	1.006.440,-
BONSEN Puet Lida	Auxiliar	690.000,-	87.810,-	777.810,-

Localidad: ZARAGOZA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
LANGA JUSTE, Miguel	Laboral	450.000	96.000	546.000
BENZOR DIASO, Luis	"	450.000	96.000	546.000
ENCINO JAVIERRE, Enciso	"	450.000	93.070	533.070
ORRANGUEZ LABORDA, Purificación	Auxiliar	450.000	136.770	586.770
VOLLARDOYA PEREZ, Manuel	"	450.000	136.070	586.070
AYALA MORENO José Manuel	"	450.000	136.770	586.770
RUZ MEDORRAN, Beatriz	"	450.000	136.770	586.770
CABRERO DELGADO, Isabel	Auditora	623.160	87.810	710.970
DELTRAN MARTINEZ, Mª Pilar	Auditora	599.080	87.810	686.890
GOMEZ BERNARD-MARTIN, Francisco	Auditor	590.000	87.810	677.810
OCEN ZULIGA, Enrique	Auditor	590.000	87.810	677.810

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON: HUESCA

2.4. RELACIONE NOMINAL DE PERSONAL LABORAL IN-JUNE.

Localidad: Huesca

Código: PABELLON POLIDEPORTIVO

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
PAJE TOBY, Dora	Ordenanza	450.000	37.350	487.350
LAFARGA MARY, Rosario	Tequilera	450.000	111.780	561.780
FERRASO GOMEZ, Mª Soledad	● Bauxarropa	450.000	70.250	520.250
BERRIA LOPEZ, María	Limpieza	450.000	43.440	493.440
MASIA VALLE, Pilar	Limpieza	450.000	70.250	520.250
ASO GARCIA, Lorenzo	Limpieza	450.000	16.590	466.590
BIL CERRERO, Pilar	Limpieza	450.000	43.440	493.440

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Huesca

Localidad: Barbastro
 RESIDENCIA JUVENIL "FERNÁNDEZ DE NIEBA Y FRAGÓ"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
MORAZA DOMATTA, Juan M ^o	Director	780.000	292.785	1.072.785
CASTELLENA PALAJO, Rafael	Administrador	525.000	233.650	758.650
LARDA SERRIS, Natalia	Cocinera	450.000	111.700	561.700
SANMARTÍN UNIVARRI, Cristian	Cocinera	450.000	64.500	514.500
MAR GARCÉS, Cristina	Limpiadora	450.000	16.590	466.590
PÉREZ GARCÍA, M ^o Angeles	Limpiadora	450.000	16.590	466.590
ESPANLES PÉREZ, Josefa	Limpiadora	450.000	16.590	466.590

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL IN.JU.VE.

Localidad: Villanúa
 Centro: ALEGRÍE JUVENIL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VIMÓ BECE, Enriqueta	Guarda	450.000	16.590	466.590

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ZARAGOZA

Localidad: ZARAGOZA
 Centro: CENTRO JUVENIL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
ARRUE ORTIZ, José Manuel	Conserje	450.000	108.675	558.675
FONTANA DEL RÍO, María Soledad	Conserje	450.000	108.675	558.675
HEMAS HINOJAIR, Victoria	Limpiadora	450.000	204.540	654.540
SAMA ARANA, Pilar	Limpiadora	462.250	99.570	560.820
BAÑERA PONCE, Dolores	Limpiadora	450.000	150.840	600.840
LAINEZ HOLLENO, Santiago	Peón	450.000	16.590	466.590

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL IN.JU.VE.

Localidad: ZARAGOZA
 Centro: RESIDENCIA FEMENINA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
NEVAS ALCALDE, Neves	Cocinera	525.990	287.570	809.520
GIL SOLIZASO, Asunción	Limpiadora	485.360	63.970	549.510
GASTAN OTAL, Angela	Limpiadora	485.360	63.970	549.510

Localidad: ZAMACOYA
CENTRO: CENTRO DEPORTIVO "SALDUBA"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
HUETO MORENO, José Manuel	Encargado	594.796	134.944	729.740
GARCIA RATMAN, Manuel	Conserje	597.232	195.168	792.400
GOMEZ ESCUDERO, Bernardo	Conserje	597.232	135.456	732.688
SASE OBR, José ...	Conserje	597.232	120.160	717.392

Localidad: ZAMACOYA
CENTRO: INSTALACIONES DEPORTIVAS "SAN FERNANDO"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
ANDRES BUCHEZ, Anrelio	Limpieza	450.000	43.440	493.440
VEGA PLOU, Fabian	Ordonanza	450.000	27.350	477.350

Localidad: BORJA
CENTRO: ALBERGUE JUVENIL "SANTUARIO DE LA MISERICORDIA"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
Aranda Perez, Jesús	Jardinero	450.000	16.550	466.550

Localidad: MONTAÑANA
CENTRO: ALBERGUE JUVENIL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
Lorente Lorente, Lucilo	Vigilante	450.000	43.440	493.440

Localidad: TEBUEL

Centro: POLIDEPORTIVO "SAN FERNANDO"

Localidad: MUESCA

Centro: SEDE ADMINISTRATIVA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
SAÑZ NAVARRETE, José	Ordenanza	450.000,-	57.300,-	487.300,-
DETON MENDOZA, M. Lidia	Limpiadora	450.000,-	16.590,-	466.590,-

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
LOPEZ NAVARRO, José Oscar	Auxiliar	450.000,-	16.590,-	466.590,-
ASIN BUISAN, Purificación	Limpiadora	450.000,-	70.290,-	520.290,-
CESOLLEIRO NIÑAS, Victoria	Limpiadora	450.000,-	70.290,-	520.290,-

Localidad: ZARAGOZA

Centro: RESIDENCIA JUVENIL "BALTASAR GRACIAN"

Localidad: ZARAGOZA

Centro: RESIDENCIA JUVENIL "BALTASAR GRACIAN" (Continuación)

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VELASCO ARRIBO, Joaquin	Jefe de Estudios	720.000,-	556.185,-	1.006.185,-
MARTIN CASTAÑER, Francisco	Secretario	720.000,-	556.185,-	1.006.185,-
LASCOZ GARCES, Mª Pilar	Jefe Administrativo de la	525.000,-	361.050,-	886.050,-
RIPOL PALACIO, Miguel Angel	Intendente	450.000,-	83.070,-	533.070,-
BARNA DE CASTRO, José A.	Auxiliar Administrativo	450.000,-	16.590,-	466.590,-
CASTILLO ROMAN, Esteban	Conserje	450.000,-	296.625,-	746.625,-
MARGUELLO ALVAREZ, Gregorio	Conserje	450.000,-	108.675,-	558.675,-
BARTOLOME LAMANA, Julio	Cocinero	450.000,-	165.480,-	615.480,-
LAIÑEZ DIAGO, Carmelo	Ayudante de Cocina	450.000,-	64.200,-	514.200,-
ESCUDERO MARQUES, Angel	Peón	450.000,-	97.140,-	547.140,-
ABECHA PLO, Celia	Moza de Servicio	450.000,-	43.440,-	493.440,-
AGORETA LAZARO, Joaquina	Moza de Servicio	450.000,-	97.140,-	547.140,-
OSCARO CARALLERO, Dolores	Moza de Servicio	450.000,-	70.290,-	520.290,-
FELIPE MANKEDON, Luz Carmen	Moza de Servicio	450.000,-	123.990,-	573.990,-
GARCES VERA, Eulalia	Moza de Servicio	450.000,-	70.290,-	520.290,-
MARIN LAUENTE, Teresa	Moza de Servicio	450.000,-	70.290,-	520.290,-

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
PIHO MATEO, Victoria de	Moza de Servicio	450.000,-	70.290,-	520.290,-
RUBIO PELLEJERO, Margarita	Moza de Servicio	450.000,-	16.590,-	466.590,-
ANDIA LLORENTE, Mercedes	Moza de Servicio	450.000,-	16.590,-	466.590,-
MONTAÑES SANZ, Pilar	Lavado, Costura y Planchar	450.000,-	16.590,-	466.590,-

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN - Teruel

Localidad: ZARAGOZA
Centro: SEDE ADMINISTRATIVA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
SANCHE JAVIERRE, Enrique	Contable	450.000,-	83.070,-	533.070,-
DOMINGUEZ LABANDA, Purificación	Auxiliar Administrativo	450.000,-	136.770,-	586.770,-
SIENRA APARICIO, Alicia	Limpadora	450.000,-	97.140,-	547.140,-
RUIZ MADRONAN, Beatriz	Limpadora	450.000,-	70.290,-	520.290,-

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL IN. JU. VE.

Localidad: TERUEL
Centro: RESIDENCIA JUVENIL "GENERAL PIZARRO"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VALERO MARZO, Ramiro	Jefe Administrativo 1a	262.500,-	180.525,-	443.025,-
COMEZ LAPOIRE, Ma del Pilar	Jefe Administrativo 1a	525.000,-	202.050,-	727.050,-
CASINO GINEVEZ, José Manuel	Intendente	243.750,-	76.335,-	320.085,-
MORENO GUILLEM, Mariano	Contable	225.000,-	95.235,-	320.235,-
MARCO PARDO, Basilio	Conserje	450.000,-	16.195,-	466.195,-
JUIZAN PEREZ, José	Ordenanza	450.000,-	91.050,-	541.050,-
LANCIS LOSTILLA, Elena	Gobernanta	450.000,-	261.075,-	666.075,-
BUENO PERUCA, Carmen	Gobernanta	450.000,-	109.675,-	558.675,-
CORBE HERRERO, Azucena	Cocinera	450.000,-	111.780,-	561.780,-
IDÁNEZ CIRUGUEDA, Agripina	Cocinera	450.000,-	84.930,-	534.930,-
MARIN ALPUENTE, Josefina	Ayudante de Cocina	450.000,-	64.200,-	514.200,-
FERNANDEZ GARCIA, Manuela	Ayudante de Cocina	450.000,-	37.350,-	487.350,-
JARQUE JARQUE, Baltasar	Moza de Servicio	450.000,-	150.840,-	600.840,-
IZUICO LLEISA, Ma Teresa	Moza de Servicio	450.000,-	70.290,-	520.290,-

Localidad: TERUEL
Centro: RESIDENCIA JUVENIL "GENERAL PIZARRO" (Continuación)

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
BONO IZQUIERDO, Ma Luz	Moza de Servicio	450.000,-	70.290,-	520.290,-
COLAS MARZO, Aurora	Moza de Servicio	450.000,-	70.290,-	520.290,-
ESCRICHE ARRANDEA, Pilar	Moza de Servicio	450.000,-	43.440,-	493.440,-
MAICAS HERRERO, Emerenciana	Limpadora	450.000,-	43.440,-	493.440,-
GIL ESTEDAN, Magdalena	Limpadora	450.000,-	43.440,-	493.440,-
MUDON GUTIERREZ, Manuel	Vigilante de Estudios	64.275,-	48.225,-	112.500,-
SAEZ Marconell, Manuel	Vigilante de Estudios	64.275,-	48.225,-	112.500,-

Localidad: TERUEL
Centro: SEDE ADMINISTRATIVA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VICENTE GARCIA, Ma Teresa	Contable	450.000,-	405.270,-	855.270,-
FERNANDEZ CARDO, Agustina	Limpadora	450.000,-	70.290,-	520.290,-

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE: ARCOIN (Huesca)

Localidad: Monzón.

Centro: CENTRO SOCIAL COMARCAL - C/ Blas Sarribas, 10

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL IN. DE. CO.

Localidad: Fraga

Centro: CENTRO SOCIAL COMARCAL - Pº Barrón, 5

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
BAEZ RUIZ, Mª PILAR	Coordinadora.	266.040.-	10.060.-	296.100.-

Localidad: JACA

Centro: CENTRO SOCIAL COMARCAL - C/ Fernando el Católico, 4

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
BAJEZ DECEMBERY, Inmaculada	Directora	315.180.-	10.060.-	345.240.-
ABADIA LACUESTA, Concepción	Profesora	527.040.-	87.810.-	614.850.-
OLIVAN ERACETA, Antonia	Limpieza	207.000.-		207.000.-

Localidad: Cuba

Centro: CENTRO SOCIAL RURAL - Plaza de la Iglesia, s/n

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
MARTINEZ REULA, Esther	Coordinadora	623.160.-	87.810.-	710.970.-
SEPALLO GOMEZ, Mª Luz	Profesora	559.080.-	87.810.-	646.890.-
NAVARRO GIL, Emilia	Profesora	559.080.-	87.810.-	646.890.-

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
BOCHER EREA, Concepción	Directora	288.040	10.060	298.100
CIPRIAN HILDS, Mª Cármen	Profesora	623.160	87.810	710.970
CEJAS PEJON, Mª Teresa	Profesora	282.720	10.060	292.780
MARTOS ESTUDILLO, Rosario	Limpieza	207.004		207.004

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGON (Zaragoza)

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL. IN. DE. CD.

Localidad: Bechite
 Centro: CENTRO SOCIAL COMARCAL Y CENTRO SOCIAL ITINERANTE - C/ Albas, s/n

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
TAPIA CALERON, Agustine	Directora	966.255,-	87.810,-	1.054.065,-
FRAILE BARCELILLA, Guadalupe	Profesora	559.080,-	87.810,-	646.890,-
HERNANDEZ UEDA, M ^a Isabel	Profesora	559.080,-	87.810,-	646.890,-
GREGORIO TELLO, M ^a Cruz	Limpieza	462.000,-		462.000,-
AUDRES ARIO, José Arbonio	Vigilante	462.000,-		462.000,-
CABRERO BELGADO, M ^a Isabel	Profesora	623.160,-	87.810,-	710.970,-
BELTRAN MARTINEZ, M ^a Pilar	Profesora	559.080,-	87.810,-	646.890,-
GOÑEZ BERNARD, Francisca	Profesora	527.040,-	87.810,-	614.850,-

Localidad: Zaragoza

Centro: CENTRO SOCIAL URBANO - C/ Alvirre Laserna, 4

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
LODRIGUEZ DIEZ, Abana	Profesora	150.600,-	25.050,-	175.650,-
FALTO SUÑERREZ, M ^a Luz	Profesora	559.080,-	87.810,-	646.890,-
BELGADO CARREROSO, Rosa M ^a	Profesora	559.080,-	87.810,-	646.890,-
MERINO APARICIO, Isabel	Profesora	559.080,-	87.810,-	646.890,-
PIESTA GURREA, Antónia	Profesora	560.000,-	20.000,-	580.000,-
ERICIA HERNANDEZ, M ^a Teresa	Profesora	540.000,-	87.810,-	627.810,-

Localidad: Calatayud

Centro: CENTRO SOCIAL COMARCAL - Plaza de la Corre, s/n

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
AMADOR HERRERO, Josefa	Directora	429.840,-	30.060,-	459.900,-
ZABEZ TURRAL, Rosario	Limpieza	168.000,-		168.000,-

Localidad: Zaragoza

Centro: CENTRO ANENIL - C/ Baltasar Gascón

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
MUÑOZ APARICIO, M ^a Teresa	Profesora	501.000,-	29.000,-	600.000,-
BEERRILL DE LA FUENTE, M ^a Jesús	Profesora	655.200,-	87.810,-	743.010,-

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGON (torval)

Localidad: Zaragoza

Centro: RESIDENCIA FÉLIXA - C/ 6ma Vía, 9

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
GUVA SANZ, ELIA	Directora	555.200,-	87.810,-	743.010,-

— 61 —

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL IN. DE. CO.

Localidad: MONTALBAN

Centro: CENTRO SOCIAL COMARCAL - Plaza de Carlos Cortés, 1

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
CONCHELO ANSLES, María	Coordinadora	623.160,-	87.810,-	710.970,-
BRASA PLEVO, Mª Jesús	Profesora	527.040,-	87.810,-	614.850,-

— 62 —

Localidad: Calaceite

Centro: CENTRO SOCIAL COMARCAL - C/ Aragón, s/n

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
MARA GARCÉS, Josefina	Directora	918.630,-	87.810,-	1.006.440,-

— 63 —

Localidad: Andorra

Centro: CENTRO SOCIAL COMARCAL - Plaza de España, 1

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
BRAYO DEL VAL, Mª Teresa	Coordinadora	527.040,-	87.810,-	614.850,-
FÉREZ MEZ, Mª Teresa	Profesora	527.040,-	87.810,-	614.850,-

— 64 —

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL. IN. DE. CO.

Localidad: HUESCA
Centro: CENTRO SOCIAL URBANO - C/ Ricardo del Arco, 6

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
CAJAZA LÓPEZ, Isabel	Profesora	918.630,-	87.810,-	1.006.440,-
PÉREZ DE LA PARRA, Dolia	Profesora	591.120,-	87.810,-	678.930,-
RINDO ARIZÓN, M. José	Profesora	221.650,-	35.070,-	256.720,-
VIL NOVILLES, Anacoll	Profesora	320.910,-	47.995,-	368.905,-
COLCADA NAVARRO, Laura	Profesora	503.120,-	87.810,-	676.930,-
MARQUÉS CASADO, Raquel	Profesora	559.080,-	87.810,-	646.890,-
AVILA LACITA, Poltra	Limpadora	450.002,-		450.002,-
GRUSILLA BLESA, Sara	Limpadora	450.002,-		450.002,-
ARAGON ZAPICHA, Aselia	Limpadora	450.002,-		450.002,-
SALLER BANCHEZ, Teresa	Limpadora	450.002,-		450.002,-

Localidad: TERUEL
Centro: RESIDENCIA JUVENIL "Pizarro"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
BLANCO CAPEVILLA, Estela	Profesora	815.400,-	87.810,-	903.210,-

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL. IN. DE. CO.

Localidad: TERUEL
Centro: CENTRO SOCIAL URBANO - C/ Yaque de Sañas, 20

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
GÓMEZ LATOIRE, M. Pilar	Coordinadora	447.165,-	47.595,-	494.760,-
NAVARRO CENELLES, Malgorra	Profesora	775.755,-	87.810,-	863.565,-
RUBIO HERRAZO, Dolores	Limpadora	525.000,-		525.000,-

RELACION N.º 3

1.1. VALORACION INVERSIONAL DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA QUE SE TRANSFIERAN A ADARIN CALCULADA CON LOS DATOS DE LOS PRESUPUESTOS DEL ESTADO, INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EDUCACION COMUNITARIA Y CONSEJO SUPERIOR DE INGRESOS DEL AÑO 1.981.
(tales de prestaciones)

CIRCUITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		TOTAL
	Costes directos	Costes indirectos	Costes directos	Costes indirectos	
CAPITULO 1	2.289	5.774	190.507	10.887	209.467
CAPITULO 2	7.885	1.148	37.907	684	40.604
CAPITULO 6	-	-	-	-	20.151
CAPITULO 10	-	387	55.143	-	55.530
TOTAL COSTES	3.154	7.309	280.557	11.581	302.752
TOTAL RECURSOS					89.573
CUANTIA ASIGNADA NETA					213.179

3.1.1 VALORES POR PERMANENCIA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA QUE SE INDIANAN A RAZÓN DE LA LEY DE LOS GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1981.
(Miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	T O T A L
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
11.06.115/1	-	-	-	-	-	1
11.06.116/3	-	-	-	-	-	1
11.06.122	2	16	-	-	-	18
15.01.113/4	-	-	-	-	-	17
15.03.112/1	-	-	-	-	-	7
15.06.112/1	-	-	-	-	-	2
17.01.112/2	5	-	-	-	-	5
18.05.112/7	-	-	-	-	128	128
18.09.113/6	-	-	-	-	102	102
22.09.112/1	-	-	-	-	-	1
24.01.111	-	-	-	-	-	4
24.01.112/1	-	-	-	-	-	10
24.01.112/3	-	-	-	-	-	2
24.01.113/1	-	-	-	-	-	1
24.01.113/3	-	-	-	-	-	181
24.01.121	-	-	-	-	-	6
24.01.122	497	1.292	-	-	12.840	17.529
24.01.161	17	238	-	-	33.272	36.871
24.01.172	4	64	-	-	-	68
24.01.181	420	1.257	-	-	24.886	28.516
Sección 11	883	2.312	-	-	33.447	40.814

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	T O T A L
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
Orfule 1	-	-	-	-	-	6
11.01.112/1	-	-	-	-	-	5
11.01.112/2	17	1	-	-	-	18
11.01.112/4	14	10	-	-	-	24
11.03.112/1	60	50	-	-	-	110
11.03.112/4	178	682	5.524	1.040	-	7.424
11.03.112/5	-	-	-	-	-	1
11.03.112/6	138	397	17.819	1.302	-	19.656
11.03.112/7	-	-	-	-	-	16
11.03.112/8	1	23	4.279	176	-	200
11.03.114/1	185	425	334	176	-	5.459
11.03.114/3	4	27	3.700	509	-	581
11.03.115/1	-	-	-	-	-	4.929
11.03.115/5	-	-	-	-	-	7
11.03.116/1	-	-	107	35	-	144
11.03.116/2	98	72	1.684	374	-	2.228
11.03.116/6	-	-	-	-	-	1
11.06.112/1	-	-	-	-	-	1
11.06.112/4	-	-	-	-	-	1
11.06.112/5	-	-	-	-	-	18
11.06.112/7	-	-	-	-	-	4
11.06.112/8	-	-	-	-	-	4

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	T O T A L
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
24.06.257/7	11	-	-	-	-	11
24.06.281	6	-	-	-	-	6
24.06.283	4	-	-	-	-	4
Sección 24	32	70	2.617	684	-	3.403
CAPITULO 2	32	70	2.617	684	-	3.403
TOTAL GASTOS	1.958	5.279	107.042	11.591	-	125.760
TOTAL RECURSOS	-	-	-	-	-	Sin datos
CARGA ASIGNADA NETA	-	-	-	-	-	125.760

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	T O T A L
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
Sección 15	-	-	-	-	-	26
Sección 17	5	-	-	-	-	5
Sección 18	-	-	-	230	-	230
Sección 22	-	-	-	-	-	1
Sección 24	938	2.870	70.578	6.495	-	81.281
CAPITULO 1	1.876	5.209	104.425	10.897	-	122.357
Sección 2	-	-	-	-	-	961
24.01.211	-	-	723	217	-	50
24.01.221	-	-	-	-	-	1.119
24.01.222	-	-	848	254	-	35
24.01.232	4	6	19	6	-	294
24.01.235/1	-	-	285	-	-	566
24.01.241	-	-	426	128	-	81
24.01.255	-	-	2	18	-	45
24.01.271/1	-	-	3	13	-	160
24.01.271/2	-	-	5	48	-	213
24.06.222	-	-	-	-	-	1
24.06.253	3	-	-	-	-	3

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
TOTAL CAPITULO 6					15.575	15.575
CAPITULO 10						32.530
24/76.1041		387		32.143		32.530
TOTAL CAPITULO 10		387		32.143		32.530
TOTAL COSTES		1.920		142.871	15.575	160.366
RECURSOS:						
24/76.1053				491		491
24/76.1054				10.674		10.674
24/76.1055				26.509		26.509
24/76.1056				6.423		6.423
24/76.1056				44.784		44.784
TOTAL RECURSOS				88.881		88.881
CARGA ASUMIDA RESTA						71.485

(en miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
TOTAL CAPITULO 2	833	96	2.995	—	—	3.924
CAPITULO 6	—	—	—	—	4.576	4.576
24/76.611	—	—	—	—	4.576	4.576
TOTAL CAPITULO 6	—	—	—	—	4.576	4.576
TOTAL COSTES	1.286	110	30.641	—	4.576	36.513
RECURSOS:						
24/35.321			692			692
TOTAL RECURSOS			692			692
CARGA ASUMIDA RESTA						15.834

3.1.2.a. VALORACION PROVISIONAL DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA QUE SE TRANSFIEREN A ALABOR CALABURIA

(en miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
CAPITULO 1						41.894
24/76.1161	399		41.495			41.894
24/76.1164	8		14.350			14.358
24/76.1172	8		—			8
24/76.1173	144		2.296			2.296
24/76.1181	—		14.937			14.937
24/76.1184	—		5.343			5.343
TOTAL CAPITULO 1	551		74.421			74.972
CAPITULO 2						729
24/76.211	209		520			729
24/76.221	262		1.878			2.140
24/76.231	8		15.364			15.372
24/76.232	15		—			15
24/76.233	23		—			23
24/76.235	108		5.240			5.348
24/76.241	120		1.182			1.302
24/76.254	5		1.744			1.749
24/76.255	—		2.595			2.595
24/76.257	—		194			194
24/76.261	122		230			352
24/76.271	66		2.399			2.465
24/76.291	—		941			941
TOTAL CAPITULO 2	982		32.307			33.289
CAPITULO 6					15.575	15.575
24/76.611					15.575	15.575

(en miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
CAPITULO 1						1
24/35.121.1	1		—			1
24/35.121.2	344		4.821			5.165
24/35.171	6		—			6
24/35.172	2		854			856
24/35.181	119		1.986			2.105
TOTAL CAPITULO 1	463		7.661			8.124
CAPITULO 2						28
24/35.211/1	25		166			191
24/35.211/2	60		389			449
24/35.211/5	651		90			741
24/35.221/2	40		—			40
24/35.231/2	10		—			10
24/35.231/5	325		54			379
24/35.235/1	72		132			204
24/35.241/1	385		—			385
24/35.251/2	—		50			50
24/35.255	—		331			331
24/35.257/2	—		300			300
24/35.261	389		262			651
24/35.265	—		—			—

CREDITOS PRESUPUESTARIOS (1)	SERVICIOS CORRIENTES		GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL (1)	BAJAS EFECTIVAS (2)	OBSERVACIONES
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO				
A) DOTACIONES						
15.01.112/1	6	-	-	6	-	
15.01.112/2	6	-	-	6	-	
15.01.112/3	17	-	-	17	-	
15.01.112/4	1	-	-	1	-	
15.01.112/5	40	-	-	40	-	
15.01.112/6	50	-	-	50	-	
15.01.112/7	378	5,524	-	7,404	-	
15.01.112/8	339	17,818	-	18,456	-	
15.01.112/9	16	-	-	16	-	
15.01.112/10	1	-	-	1	-	
15.01.112/11	33	-	-	33	-	
15.01.112/12	4,279	176	-	5,459	-	
15.01.112/13	4	-	-	4	-	
15.01.112/14	27	-	-	27	-	
15.01.112/15	225	3,700	-	4,929	-	
15.01.112/16	-	-	-	-	-	
15.01.112/17	2	107	-	109	-	
15.01.112/18	98	1,854	-	2,328	-	
15.01.112/19	-	-	-	-	-	
15.01.112/20	1	-	-	1	-	
15.01.112/21	1	-	-	1	-	
15.01.112/22	1	-	-	1	-	
15.01.112/23	1	-	-	1	-	
15.01.112/24	1	-	-	1	-	
15.01.112/25	1	-	-	1	-	
15.01.112/26	1	-	-	1	-	
15.01.112/27	1	-	-	1	-	
15.01.112/28	1	-	-	1	-	
15.01.112/29	1	-	-	1	-	
15.01.112/30	2	-	-	2	-	
SUBTOTAL SECC.15	383	2,312	4,172	40,814	-	

1.2. DOTACIONES Y INGRESOS PARA FINANCIAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SERVICIOS DE CUBIERTA QUE SE MANEJAN A TRAVES DEL SISTEMA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS DEL ESTADO Y DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS, CONSEJO SUPLENTE DE INGRESOS Y INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EDUCACION COMUNITARIA DEL AÑO 1.981.

(en millones de pesos)

CREDITOS PRESUPUESTARIOS (1)	SERVICIOS CORRIENTES		GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL (1)	BAJAS EFECTIVAS (2)	OBSERVACIONES
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO				
24.01.221	17	848	-	1,119	276	
24.01.222	4	19	-	23	-	
24.01.223	9	235	-	244	-	
24.01.224	2	128	-	130	-	
24.01.225	2	61	-	63	-	
24.01.226	1	45	-	46	-	
24.01.227	1	160	-	161	-	
24.01.228	1	-	-	1	-	
24.01.229	1	-	-	1	-	
24.01.230	1	-	-	1	-	
24.01.231	1	-	-	1	-	
24.01.232	1	-	-	1	-	
24.01.233	1	-	-	1	-	
24.01.234	1	-	-	1	-	
24.01.235	1	-	-	1	-	
24.01.236	1	-	-	1	-	
24.01.237	1	-	-	1	-	
24.01.238	1	-	-	1	-	
24.01.239	1	-	-	1	-	
24.01.240	1	-	-	1	-	
24.01.241	1	-	-	1	-	
24.01.242	1	-	-	1	-	
24.01.243	1	-	-	1	-	
24.01.244	1	-	-	1	-	
24.01.245	1	-	-	1	-	
24.01.246	1	-	-	1	-	
24.01.247	1	-	-	1	-	
24.01.248	1	-	-	1	-	
24.01.249	1	-	-	1	-	
24.01.250	1	-	-	1	-	
24.01.251	1	-	-	1	-	
24.01.252	1	-	-	1	-	
24.01.253	1	-	-	1	-	
24.01.254	1	-	-	1	-	
24.01.255	1	-	-	1	-	
24.01.256	1	-	-	1	-	
24.01.257	1	-	-	1	-	
24.01.258	1	-	-	1	-	
24.01.259	1	-	-	1	-	
24.01.260	1	-	-	1	-	
24.01.261	1	-	-	1	-	
24.01.262	1	-	-	1	-	
24.01.263	1	-	-	1	-	
24.01.264	1	-	-	1	-	
24.01.265	1	-	-	1	-	
24.01.266	1	-	-	1	-	
24.01.267	1	-	-	1	-	
24.01.268	1	-	-	1	-	
24.01.269	1	-	-	1	-	
24.01.270	1	-	-	1	-	
24.01.271	1	-	-	1	-	
24.01.272	1	-	-	1	-	
24.01.273	1	-	-	1	-	
24.01.274	1	-	-	1	-	
24.01.275	1	-	-	1	-	
24.01.276	1	-	-	1	-	
24.01.277	1	-	-	1	-	
24.01.278	1	-	-	1	-	
24.01.279	1	-	-	1	-	
24.01.280	1	-	-	1	-	
24.01.281	1	-	-	1	-	
24.01.282	1	-	-	1	-	
24.01.283	1	-	-	1	-	
24.01.284	1	-	-	1	-	
24.01.285	1	-	-	1	-	
24.01.286	1	-	-	1	-	
24.01.287	1	-	-	1	-	
24.01.288	1	-	-	1	-	
24.01.289	1	-	-	1	-	
24.01.290	1	-	-	1	-	
24.01.291	1	-	-	1	-	
24.01.292	1	-	-	1	-	
24.01.293	1	-	-	1	-	
24.01.294	1	-	-	1	-	
24.01.295	1	-	-	1	-	
24.01.296	1	-	-	1	-	
24.01.297	1	-	-	1	-	
24.01.298	1	-	-	1	-	
24.01.299	1	-	-	1	-	
24.01.300	1	-	-	1	-	
24.01.301	1	-	-	1	-	
24.01.302	1	-	-	1	-	
24.01.303	1	-	-	1	-	
24.01.304	1	-	-	1	-	
24.01.305	1	-	-	1	-	
24.01.306	1	-	-	1	-	
24.01.307	1	-	-	1	-	
24.01.308	1	-	-	1	-	
24.01.309	1	-	-	1	-	
24.01.310	1	-	-	1	-	
24.01.311	1	-	-	1	-	
24.01.312	1	-	-	1	-	
24.01.313	1	-	-	1	-	
24.01.314	1	-	-	1	-	
24.01.315	1	-	-	1	-	
24.01.316	1	-	-	1	-	
24.01.317	1	-	-	1	-	
24.01.318	1	-	-	1	-	
24.01.319	1	-	-	1	-	
24.01.320	1	-	-	1	-	
24.01.321	1	-	-	1	-	
24.01.322	1	-	-	1	-	
24.01.323	1	-	-	1	-	
24.01.324	1	-	-	1	-	
24.01.325	1	-	-	1	-	
24.01.326	1	-	-	1	-	
24.01.327	1	-	-	1	-	
24.01.328	1	-	-	1	-	
24.01.329	1	-	-	1	-	
24.01.330	1	-	-	1	-	
24.01.331	1	-	-	1	-	
24.01.332	1	-	-	1	-	
24.01.333	1	-	-	1	-	
24.01.334	1	-	-	1	-	
24.01.335	1	-	-	1	-	
24.01.336	1	-	-	1	-	
24.01.337	1	-	-	1	-	
24.01.338	1	-	-	1	-	
24.01.339	1	-	-	1	-	
24.01.340	1	-	-	1	-	
24.01.341	1	-	-	1	-	
24.01.342	1	-	-	1	-	
24.01.343	1	-	-	1	-	
24.01.344	1	-	-	1	-	
24.01.345	1	-	-	1	-	
24.01.346	1	-	-	1	-	
24.01.347	1	-	-	1	-	
24.01.348	1	-	-	1	-	
24.01.349	1	-	-	1	-	
24.01.350	1	-	-	1	-	
24.01.351	1	-	-	1	-	
24.01.352	1	-	-	1	-	
24.01.353	1	-	-	1	-	
24.01.354	1	-	-	1	-	
24.01.355	1	-	-	1	-	
24.01.356	1	-	-	1	-	
24.01.357	1	-	-	1	-	
24.01.358	1	-	-	1	-	
24.01.359	1	-	-	1	-	
24.01.360	1	-	-	1	-	
24.01.361	1	-	-	1	-	
24.01.362	1	-	-	1	-	
24.01.363	1	-	-	1	-	
24.01.364	1	-	-	1	-	
24.01.365	1	-	-	1	-	
24.01.366	1	-	-	1	-	
24.01.367	1	-	-	1	-	
24.01.368	1	-	-	1	-	
24.01.369	1	-	-	1	-	
24.01.370	1	-	-	1	-	
24.01.371	1	-	-	1	-	
24.01.372	1	-	-	1	-	
24.01.373	1	-	-	1	-	
24.01.374	1	-	-	1	-	
24.01.375	1	-	-	1	-	
24.01.376	1	-	-	1	-	
24.01.377	1	-	-	1	-	
24.01.378	1	-	-	1	-	
24.01.379	1	-	-	1	-	
24.01.380	1	-	-	1	-	
24.01.381	1	-	-	1	-	
24.01.382	1	-	-	1	-	
24.01.383	1	-	-	1	-	
24.01.384	1	-				

